



## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Manual de Contratación de la ESE Hospital Local de Piedecuesta y de la Ley 1474 de 2011 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Piedecuesta – Santander 28 de Febrero de 2013.

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo numero 011 del 2012, Manual de Contratación de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION
--

La ESE Hospital Local de Piedecuesta, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, creada mediante el Decreto 0018 del 25 de Enero de 2006, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la **Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso:**

**“El artículo 49 de la Constitución Política dispone que:**

“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público.



En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación<sup>1</sup>. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior”

Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia en la no interrupción del servicio de salud.

Por tal motivo y para llevar a cabo esto, en la ESE Hospital Local de Piedecuesta, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del Servicio público de Salud. Se tiene la necesidad de contratar el suministro de material medico quirúrgico para garantizar el normal funcionamiento de la E.S.E Hospital Local de Piedecuesta, conllevando al buen funcionamiento en la prestación del servicio de salud de primer nivel que por ley se le debe prestar a los usuarios de la E.S.E HLP.

En consideración a que se debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio; y dado que el proceso de licitación anterior fue revocado debido a una inconsistencia en los datos que el software de almacén no determinó, por lo que debido a ello se generaron vacíos en la consecución de los ítems referenciados de acuerdo a los requerimientos de la entidad, se llevará a cabo la selección del contratista mediante el procedimiento de Segunda cuantía previsto en el artículo 18 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta. El contrato será por el término de Nueve (09) meses; teniendo en cuenta la normatividad vigente, la cuantía del estudio y según el manual de contratación de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

<b>OBJETO A CONTRATAR</b>
<b>SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA</b>

<sup>1</sup>Corte Constitucional Sentencias C-577 de 1995, C-1204 de 2000 y T-398 de 2008, entre otras

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO**  
**CARACTERISTICAS TECNICAS**

Para satisfacer la necesidad planteada y teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta no cuenta con los materiales medico - quirúrgicos requeridos por cuanto esta presta el servicio de salud de forma directa sin tener la producción de aquellos productos, se hace necesario adquirir el suministro de dichos productos por parte de una entidad reconocida y de amplia experiencia y calidad en el suministro de estos productos para así seguir garantizando la prestación del servicio por parte de la E.S.E. a continuación se relacionan en el presente listado:

ITEM	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	
1	AGUA ESTERIL BOLSA X 500 ML BAXTER	BOLSA * 500ML	110	BOLSAS
2	SOLUCIÓN SALINA BOLSA * 500ML BAXTER	BOLSA * 500ML	110	BOLSAS
3	LACTATO DE RINGER BOLSA * 500ML BAXTER	BOLSA * 500ML	110	BOLSAS
4	AGUA OXIGENADA	GALÓN	8	GALONES
5	AGUJA DESECHABLE 25G * 5/8 CAJA * 100 UNIDS	CAJA * 100 UNIDS	20	CAJAS
6	AGUJA DESECHABLE 18G * 1" CAJA * 100 UNIDS	CAJA * 100 UNIDS	92	CAJAS
7	AGUJA DESECHABLE 23G * 1" CAJA * 100 UNIDS	CAJA * 100 UNIDS	92	CAJAS
8	AGUJA DESECHABLE 23G * 1 ½ CAJA * 100 UNIDS	CAJA * 100 UNIDS	55	CAJAS
9	AGUJA DESECHABLE 18G * 1 ½ CAJA * 100 UNIDS	CAJA * 100 UNIDS	75	CAJAS
10	AGUJA DESECHABLE 20G * 1 ½ CAJA * 100 UNIDS	CAJA * 100 UNIDS	28	CAJAS
11	AGUJA DESECHABLE 21G * 1" CAJA * 100 UNIDS	CAJA * 100 UNIDS	28	CAJAS
12	ALCOHOL ANTISEPTICO	GALÓN	50	GALONES
13	ALCOHOL GLICERINADO PUREL BOLSA * 1000 ML	UNIDAD	8	UNIDADES
14	ALGODÓN ROLLO	ROLLO	150	ROLLOS
15	ANTISÉPTICO EN GEL PARA MANOS SUPRAGEL	GALON	5	GALONES
16	APLICADORES DE ALGODÓN PAQUETE * 100	PAQUETE	30	PAQUETES
17	BAJALENGUAS CAJA * 100 UNIDS	CAJA	10	CAJAS
18	BATA DESECHABLE MANGA CORTA	PAQUETES * 5 UNIDS	1050	PAQUETES
19	BATA DESECHABLE MANGA LARGA	PAQUETES * 5 UNIDS	1050	PAQUETES
20	BOLSA AUTOSELLABLE 135MM X 285MM	CAJA * 200 UNIDS	4	CAJAS
21	BOLSA AUTOSELLABLE 190MM X 330MM	CAJA * 200 UNIDS	8	CAJAS
22	BOLSA AUTOSELLABLE 250MMX370MM	CAJA * 200 UNIDS	8	CAJAS
23	BOLSA AUTOSELLABLE 90X 260CMS	CAJA * 200 UNIDS	8	CAJAS
24	BRANULA O CATETER BD N° 16	CAJA * 50	8	CAJAS
25	BRANULA O CATETER BD N° 18	CAJA * 50	16	CAJAS
26	BRANULA O CATETER BD N° 24	CAJA * 50	36	CAJAS
27	BRANULA O CATETER BD N° 26	CAJA * 50	44	CAJAS
28	BRANULA O CATETER BD N° 20	CAJA * 50	30	CAJAS

29	BRANULA O CATETER BD N° 22	CAJA * 50	20	CAJAS
30	BURETRA	UNIDADES	450	UNIDADES
31	CAMPOS CERRADOS ESTERILES	PAQUETE	1350	PAQUETES
32	CAMPOS ABIERTOS ESTERILES	PAQUETE	1350	PAQUETES
33	CANULA DE GUEDEL N° 1	UNIDADES	10	UNIDADES
34	CANULA DE GUEDEL N° 3	UNIDADES	10	UNIDADES
35	CANULA DE GUEDEL N° 4	UNIDADES	10	UNIDADES
36	CANULA NASAL ADULTO	UNIDADES	1350	UNIDADES
37	CANULA NASAL PEDIÁTRICA	UNIDADES	1350	UNIDADES
38	CAT-GUT CROMADO 2-0 CAJA * 12 UNIDS	CAJA * 12 UNIDS	5	CAJAS
39	CAT-GUT CROMADO 3-0 CAJA * 12 UNIDS	CAJA * 12 UNIDS	5	CAJAS
40	CINTA DE ESTERILIZAR AUTOCLAVE	ROLLO	70	ROLLOS
41	CITOFIJADOR FX75CC	FRASCO	60	FRASCOS
42	CLAMP UMBILICAL	CAJA * 50	8	CAJAS
43	COMPRESAS BOLSAS * 20	BOLSA * 20	20	BOLSAS
44	CONTENEDOR AGUJAS CORTOPUNZANTES 1,5 LTS	UNIDAD	100	UNIDADES
45	CUELLO THOMAS PARA ADULTO	UNIDAD	1	UNIDADES
46	CUELLO THOMAS PEDIATRICO	UNIDAD	1	UNIDADES
47	EQUIPO BOMBA DE INFUSION BAXTER REF: MRC1007	UNIDAD	800	UNIDADES
48	EQUIPO DE MACROGOTEO	UNIDAD	1200	UNIDADES
49	EQUIPO DE MICROGOTEO	UNIDAD	1200	UNIDADES
50	ESPARADRAPO CURE BAND TACO SURTIDO HOSPITALARIO	TACO * 5 ROLLOS	75	TACOS
51	ESPARADRAPO MICROPOROSO PIEL 1" CAJA X 12 ROLLOS	CAJA * 12 ROLLOS	5	CAJAS
52	ESPARADRAPO MICROPOROSO PIEL 2" X 6 ROLLOS	CAJA * 6 UNIDS	15	CAJAS
53	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA	PAQUETE * 100 UNIDADES	76	PAQUETES
54	GASA HOSPITALARIA	ROLLO	80	ROLLOS
55	GEL PARA ULTRASONIDO BIOGEL	GALON	10	GALONES
56	GLUTARALDEHIDO GALÓN	GALON	85	GALONES
57	GORRO QUIRURGICO DESECHABLE	BOLSA * 20 UNIDS	15	PAQUETES
58	GUANTES ESTÉRILES N° 7	CAJA * 100	5	CAJAS
59	GUANTES ESTÉRILES N° 8	CAJA * 100	5	CAJAS
60	GUANTES EXAMEN TALLA "L" CAJA * 100 GUANTES	CAJA * 100 UNIDS	180	CAJAS
61	GUANTES EXAMEN TALLA "M" CAJA * 100 GUANTES	CAJA * 100 UNIDS	720	CAJAS
62	GUANTES EXAMEN TALLA "S" CAJA * 100 GUANTES	CAJA * 100 UNIDS	1280	CAJAS
63	HOJA DE BISTURY N° 20	CAJA * 100	15	CAJAS
64	HOJA DE BISTURY N°15	CAJA * 100	15	CAJAS

65	HOJAS DE BISTURÍ N° 15 Y 20	CAJA * 100	15	CAJAS
66	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	UNIDAD	600	UNIDADES
67	INDICADOR QUÍMICO BIOLÓGICO DE ESTERILIZACIÓN	CAJA * 50 UNIDS	1	CAJA
68	JERINGA * 20ML	CAJA * 100	20	CAJAS
69	JERINGA * 2ML	CAJA * 100	10	CAJAS
70	JERINGA 1 ML	CAJA * 100	63	CAJAS
71	JERINGA 10 ML	CAJA * 100	35	CAJAS
72	JERINGA 3 ML	CAJA * 100	55	CAJAS
73	JERINGA 5 ML	CAJA * 100	35	CAJAS
74	KIT CITOLOGIA ESPECULOS	KIT ESPATULA + CEPILLO + ESPÉCULO	1200	KITS
75	MANGUERA SILICONADA PARA SUCCIONADOR	ROLLO	1	ROLLOS
76	MASCARILLA VENTURY ADULTO	UNIDAD	80	UNIDADES
77	MASCARILLA VENTURY PEDIATRICO	UNIDAD	80	UNIDADES
78	MICRONEBULIZADOR ADULTO KIT	UNIDAD	1000	UNIDADES
79	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO KIT	UNIDAD	1300	UNIDADES
80	NITROFUZONA CREMA FRASCO X 450 MG	FRASCO	25	FRASCOS
81	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO 50mmX30mt KRAMER	PAQUETES	15	PAQUETES
82	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO <b>MARCA:</b> WELLCH ALLYN CP50 ECG REF: 406020	CAJA * 4 ROLLOS	13	CAJAS
83	PAPEL PARA MONITOREO FETAL <b>MARCA:</b> SONICAID HUNTLEIGH BD3000/BD4000 RE-ORDER CODE: ACC15	PAQUETE	13	PAQUETES
52	PROLENE 1.0 CON AGUJA SC-25	CAJA * 24 UNIDS	3	CAJAS
84	PROLENE 2.0 CON AGUJA SC-26	CAJA * 24 UNIDS	5	CAJAS
85	PROLENE 3.0 CON AGUJA SC-24	CAJA * 24 UNIDS	5	CAJAS
86	PROLENE 4.0 CON AGUJA PS-2	CAJA * 24 UNIDS	3	CAJAS
87	PROLENE 5.0 CON AGUJA SC-16	CAJA * 24 UNIDS	5	CAJAS
88	PROLENE 6.0 CON AGUJA SC-16	CAJA * 24 UNIDS	5	CAJAS
89	RESUCITADORES ADULTO	UNIDAD	1	UNIDADES
90	RESUCITADORES PEDIATRICO	UNIDAD	1	UNIDADES
91	ROXICAINA JALEA X 30ML	TUBO	56	TUBOS
92	ROXICAINA, LIDOCAINA AEROSOL FRASCO X 80 GR	FRASCO	96	FRASCOS
93	SEDA NEGRA TRENZADA EN CARRETE	ROLLO	20	ROLLOS
94	SEDA SILK 2-0; 3-0; 4-0; 5-0; 6-0	CAJA * 24 UNIDS	10	CAJAS
95	SONDA ENDOTRAQUEAL CON BALON N° 5,5	UNIDAD	30	UNIDADES
96	SONDA ENDOTRAQUEAL CON BALON N° 6,0	UNIDAD	30	UNIDADES
97	SONDA FOLEY N° 10	CAJA * 10	8	CAJAS
98	SONDA FOLEY N° 12	CAJA * 10	8	CAJAS

99	SONDA FOLEY N° 14	CAJA * 10	8	CAJAS
100	SONDA FOLEY N° 16	CAJA * 10	8	CAJAS
101	SONDA FOLEY N° 18	CAJA * 10	8	CAJAS
102	SONDA FOLEY N° 18 TRES VÍAS	CAJA * 10	8	CAJAS
103	SONDA FOLEY N° 20	CAJA * 10	8	CAJAS
104	SONDA FOLEY N° 8	CAJA * 10	8	CAJAS
105	SONDA LEVIN NASOGASTRICA N: 6	UNIDAD	50	UNIDADES
106	SONDA LEVIN NASOGASTRICA N: 8	UNIDAD	50	UNIDADES
107	SONDA NASOGÁSTRICA N° 6	UNIDAD	150	UNIDADES
108	SONDA NASOGÁSTRICA N° 8	UNIDAD	150	UNIDADES
109	SONDA NELATON N° 6	UNIDAD	70	UNIDADES
110	SONDA NELATON N° 8	UNIDAD	70	UNIDADES
111	SONDA NELATON N° 10	UNIDAD	70	UNIDADES
112	SONDA NELATON N° 12	UNIDAD	120	UNIDADES
113	SONDA NELATON N° 14	UNIDAD	120	UNIDADES
114	SONDA NELATON N° 16	UNIDAD	120	UNIDADES
115	SONDA NELATON N° 18	UNIDAD	100	UNIDADES
116	T DE COBRE CAJA * 50 UNIDS	CAJA * 50 UNIDS	4	CAJAS
117	TAPABOCA CAJA X 50	CAJA * 50 UNIDS	130	CAJAS
118	TAPON HEPARINIZADO	CAJA * 100 UNIDS	48	CAJAS
119	TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	8	UNIDADES
120	TIRAS DE GLUCOMETRÍA <b>MARCA: FAST CHECK</b> CAJA * 50 UNIDS <b>LABORATORIOS: DAI</b>	CAJA * 50 UNIDS	47	CAJAS
121	VASELINA X 500 GRM	FRASCO	60	FRASCOS
122	VENDA DE GASA 4 * 5	CAJA * 20 UNIDS	45	CAJAS
123	VENDA ELASTICA 3X5	UNIDAD	100	UNIDADES
124	VENDA ELASTICA 4X5	UNIDAD	50	UNIDADES
125	VENDA GASA 3 x 5	UNIDAD	70	UNIDADES
126	VENDAS DE ALGODÓN 4 * 5	ROLLO	50	ROLLOS
127	VICRIL 1.0 CT1 90CM J345H	CAJA * 12 UNIDS	3	CAJAS
128	VICRIL 2.0 CT1 90CM J345H	CAJA * 24 UNIDS	5	CAJAS
129	VICRIL 4.0 C/A RB1 70 CM	CAJA * 12 UNIDS	5	CAJAS
130	VICRIL 6.0 P3 PRIME 45CM	CAJA * 24 UNIDS	5	CAJAS
131	YODOPOVIDONA ESPUMA	GALÓN	8	GALONES
132	YODOPOVIDONA SOLUCIÓN	GALÓN	8	GALONES

Se tiene en cuenta que las especificaciones de los ítems 82, 83 y 120 son elementos solicitados por la entidad ya que esta misma utiliza las marcas dichas en los ítems de los equipos de electrocardiografía, el equipo de monitoreo fetal y los glucómetros respectivamente ya enunciados.



Además con el objeto de propender por la buena administración de los recursos y para no incurrir en detrimento patrimonial, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio y lo dispendioso que es el enunciar todos los elementos y dispositivos médicos, es necesario ampliar el rango de elementos solicitados el cual dependerá de las necesidades que presente la Entidad a través del Jefe de Almacén en lo relacionado únicamente con el objeto del presente contrato. Los valores de dichos elementos estarán sujetos a los precios del mercado que serán corroborados a través de cotizaciones que realice la entidad.

#### IDENTIFICACION DEL CONTRATO

**SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**

#### MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

##### MARCO LEGAL:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, que determina: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.”, además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: “Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado”; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

##### MODALIDAD DE CONTRATACION:

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- SELECCIÓN DE SEGUNDA CUANTÍA.-** Para la celebración de contratos por cuantía superior a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES – SMLMV-, e inferior a TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES –SMLMV-, la invitación a proponer o a cotizar se publicará, en la página web de la Entidad, de acuerdo a las condiciones fijadas previamente en los pliegos de condiciones, mientras se cuente con tal recurso; a falta de dicho recurso tecnológico la publicación del aviso de invitación deberá realizarse al menos una vez, en un diario de amplia circulación; los documentos del proceso contractual con el fin de garantizar la debida publicidad serán colgados en la cartelera de la entidad.

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, esta entidad en los presentes estudios se siguieron las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios del presente estudio se tomaran determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

El presupuesto oficial del presente estudio se sustenta en base a las cantidades de los pedidos y requisiciones promediados del año anterior, teniendo en cuenta que cada ítem puede variar de acuerdo al consumo que se haya generado por lo tanto se anexa el siguiente cuadro:

ITEM	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad mensual
1	AGUA ESTERIL BOLSA X 500 ML BAXTER	BOLSA	11
2	SOLUCIÓN SALINA BOLSA * 500ML BAXTER	BOLSA * 500ML	11
3	LACTATO DE RINGER BOLSA * 500ML BAXTER	BOLSA * 500ML	11
4	AGUA OXIGENADA	GALÓN	1
5	AGUJA DESECHABLE 25G * 5/8 CAJA * 100 UNIDS	CAJA * 100 UNIDS	2
6	AGUJA DESECHABLE 18G * 1" CAJA * 100 UNIDS	CAJA * 100 UNIDS	10
7	AGUJA DESECHABLE 23G * 1" CAJA * 100 UNIDS	CAJA * 100 UNIDS	10
8	AGUJA DESECHABLE 23G * 1 ½ CAJA * 100 UNIDS	CAJA * 100 UNIDS	6
9	AGUJA DESECHABLE 18G * 1 ½ CAJA * 100 UNIDS	CAJA * 100 UNIDS	8
10	AGUJA DESECHABLE 20G * 1 ½ CAJA * 100 UNIDS	CAJA * 100 UNIDS	3
11	AGUJA DESECHABLE 21G * 1" CAJA * 100 UNIDS	CAJA * 100 UNIDS	3
12	ALCOHOL ANTISEPTICO	GALÓN	6
13	ALCOHOL GLICERINADO PUREL BOLSA * 1000 ML	UNIDAD	1
14	ALGODÓN ROLLO	ROLLO	20
15	ANTISÉPTICO EN GEL PARA MANOS SUPRAGEL	GALON	1
16	APLICADORES DE ALGODÓN PAQUETE * 100	PAQUETE	6
17	BAJALENGUAS CAJA * 100 UNIDS	CAJA	1
18	BATA DESECHABLE MANGA CORTA	BOLSA * 5 UNIDS	150
19	BATA DESECHABLE MANGA LARGA	BOLSA * 5 UNIDS	150
20	BOLSA AUTOSELLABLE 135MM X 285MM	CAJA * 200 UNIDS	2
21	BOLSA AUTOSELLABLE 190MM X 330MM	CAJA * 200 UNIDS	3
22	BOLSA AUTOSELLABLE 250MMX370MM	CAJA * 200 UNIDS	2
23	BOLSA AUTOSELLABLE 90X 260CMS	CAJA * 200 UNIDS	1
24	BRANULA O CATETER BD N° 16	CAJA * 50	1
25	BRANULA O CATETER BD N° 18	CAJA * 50	2



26	BRANULA O CATETER BD N° 24	CAJA * 50	4
27	BRANULA O CATETER BD N° 26	CAJA * 50	5
28	BRANULA O CATETER BD N° 20	CAJA * 50	3
29	BRANULA O CATETER BD N° 22	CAJA * 50	2
30	BURETRA	UNIDADES	50
31	CAMPOS CERRADOS ESTERILES	PAQUETE	150
32	CAMPOS ABIERTOS ESTERILES	PAQUETE	150
33	CANULA DE GUEDEL N° 1	UNIDADES	5
34	CANULA DE GUEDEL N° 3	UNIDADES	5
35	CANULA DE GUEDEL N° 4	UNIDADES	5
36	CANULA NASAL ADULTO	UNIDADES	150
37	CANULA NASAL PEDIÁTRICA	UNIDADES	150
38	CAT-GUT CROMADO 2-0 CAJA * 12 UNIDS	CAJA	2
39	CAT-GUT CROMADO 3-0 CAJA * 12 UNIDS	CAJA	2
40	CINTA DE ESTERILIZAR AUTOCLAVE	ROLLO	10
41	CITOFIJADOR FX75CC	FRASCO	10
42	CLAMP UMBILICAL	CAJA * 100	1
43	COMPRESAS BOLSAS * 20	BOLSA * 20	3
44	CONTENEDOR AGUJAS CORTOPUNZANTES 1,5 LTS	UNIDAD	12
45	CUELLO THOMAS PARA ADULTO	UNIDAD	1
46	CUELLO THOMAS PEDIATRICO	UNIDAD	1
47	EQUIPO BOMBA DE INFUSION BAXTER REF: MRC1007 sp	UNIDAD	100
48	EQUIPO DE MACROGOTEO	UNIDAD	150
49	EQUIPO DE MICROGOTEO	UNIDAD	150
50	ESPARADRAPO CURE BAND TACO SURTIDO HOSPITALARIO	TACO * 5 ROLLOS	8
51	ESPARADRAPO MICROPOROSO PIEL 1" CAJA X 12 ROLLOS	CAJA * 12 ROLLOS	1
52	ESPARADRAPO MICROPOROSO PIEL 2" X 6 ROLLOS	CAJA * 6 UNIDS	2
53	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA	BOLSA * 100	8
54	GASA HOSPITALARIA	ROLLO	18
55	GEL PARA ULTRASONIDO BIOGEL	GALON	1
56	GLUTARALDEHIDO GALÓN	GALON	20
57	GORRO QUIRURGICO DESECHABLE	BOLSA * 20 UNIDS	5
58	GUANTES ESTÉRILES N° 7	CAJA * 100	1
59	GUANTES ESTÉRILES N° 8	CAJA * 100	1
60	GUANTES EXAMEN TALLA L CAJA X 100	CAJA * 10	20
61	GUANTES EXAMEN TALLA M	CAJA * 10	80
62	GUANTES EXAMEN TALLA S	CAJA * 10	140
63	HOJA DE BISTURY N° 20	CAJA * 100	2
64	HOJA DE BISTURY N°15	CAJA * 100	2

65	HOJAS DE BISTURÍ N° 15 Y 20	CAJA * 100	2
66	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	UNIDAD	100
67	INDICADOR QUÍMICO BIOLÓGICO DE ESTERILIZACIÓN	CAJA * 50 UNIDS	1
68	JERINGA * 20ML	CAJA * 100	2
69	JERINGA * 2ML	CAJA * 100	1
70	JERINGA 1 ML	CAJA * 100	7
71	JERINGA 10 ML	CAJA * 100	4
72	JERINGA 3 ML	CAJA * 100	6
73	JERINGA 5 ML	CAJA * 100	4
74	KIT CITOLOGÍA ESPECULOS	KIT	400
75	MANGUERA SILICONADA PARA SUCCIONADOR	ROLLO	1
76	MASCARILLA VENTURY ADULTO	UNIDAD	10
77	MASCARILLA VENTURY PEDIÁTRICO	UNIDAD	10
78	MICRONEBULIZADOR ADULTO KIT	UNIDAD	180
79	MICRONEBULIZADOR PEDIÁTRICO KIT	UNIDAD	180
80	NITROFURAZONA CREMA FRASCO X 450 MG	FRASCO	3
81	PAPEL ELECTROCARDIOGRÁFO 50mmX30mt KRAMER	UNIDAD	4
82	PAPEL ELECTROCARDIOGRÁFO <b>MARCA:WELLCH ALLYN CP50 ECG</b> REF: 406020	CAJA * 4 ROLLOS	2
83	PAPEL PARA MONITOREO FETAL <b>MARCA: SONICAID HUNTLEIGH</b> BD3000/BD4000 RE-ORDER CODE: ACC15	ROLLO	2
52	PROLENE 1.0 CON AGUJA SC-25	CAJA * 24 UNIDS	5
84	PROLENE 2.0 CON AGUJA SC-26	CAJA * 24 UNIDS	2
85	PROLENE 3.0 CON AGUJA SC-24	CAJA * 24 UNIDS	2
86	PROLENE 4.0 CON AGUJA PS-2	CAJA * 24 UNIDS	2
87	PROLENE 5.0 CON AGUJA SC-16	CAJA * 24 UNIDS	2
88	PROLENE 6.0 CON AGUJA SC-16	CAJA * 24 UNIDS	2
89	RESUCITADORES ADULTO	UNIDAD	1
90	RESUCITADORES PEDIÁTRICO	UNIDAD	1
91	ROXICAINA JALEA X 30ML	TUBO	6
92	ROXICAINA, LIDOCAINA AEROSOL FRASCO X 80 GR	FRASCO	10
93	SEDA NEGRA TRENZADA EN CARRETE	UNIDAD	2
94	SEDA SILK 2-0; 3-0; 4-0; 5-0; 6-0	CAJA * 24 UNIDS	2
95	SONDA ENDOTRAQUEAL CON BALÓN N° 5,5	UNIDAD	5
96	SONDA ENDOTRAQUEAL CON BALÓN N° 6,0	UNIDAD	5
97	SONDA FOLEY N° 10	CAJA * 10	1
98	SONDA FOLEY N° 12	CAJA * 10	1
99	SONDA FOLEY N° 14	CAJA * 10	1
100	SONDA FOLEY N° 16	CAJA * 10	1

101	SONDA FOLEY N° 18	CAJA * 10	1
102	SONDA FOLEY N° 18 TRES VÍAS	CAJA * 10	1
103	SONDA FOLEY N° 20	CAJA * 10	1
104	SONDA FOLEY N° 8	CAJA * 10	1
105	SONDA LEVIN NASOGASTRICA N: 6	UNIDAD	20
106	SONDA LEVIN NASOGASTRICA N: 8	UNIDAD	20
107	SONDA NASOGÁSTRICA N° 6	UNIDAD	70
108	SONDA NASOGÁSTRICA N° 8	UNIDAD	70
109	SONDA NELATON N° 6	UNIDAD	15
110	SONDA NELATON N° 8	UNIDAD	15
111	SONDA NELATON N° 10	UNIDAD	15
112	SONDA NELATON N° 12	UNIDAD	15
113	SONDA NELATON N° 14	UNIDAD	15
114	SONDA NELATON N° 16	UNIDAD	15
115	SONDA NELATON N° 18	UNIDAD	15
116	T DE COBRE CAJA * 50 UNIDS	CAJA * 50 UNIDS	1
117	TAPABOCA CAJA X 50	CAJA * 50 UNIDS	15
118	TAPON HEPARINIZADO	CAJA * 100 UNIDS	50
119	TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	2
120	TIRAS DE GLUCOMETRÍA <b>MARCA: FAST CHECK</b> CAJA * 50 UNIDS <b>LABORATORIOS: DAI</b>	CAJA * 50 UNIDS	3
121	VASELINA X 500 GRM	FRASCO	10
122	VENDA DE GASA 4 * 5	CAJA * 20 UNIDS	6
123	VENDA ELASTICA 3X5	UNIDAD	20
124	VENDA ELASTICA 4X5	UNIDAD	75
125	VENDA GASA 3 x 5	UNIDAD	50
126	VENDAS DE ALGODÓN 4 * 5	ROLLO	80
127	VICRIL 1.0 CT1 90CM J345H	CAJA * 12 UNIDS	1
128	VICRIL 2.0 CT1 90CM J345H	CAJA * 24 UNIDS	1
129	VICRIL 4.0 C/A RB1 70 CM	CAJA * 12 UNIDS	1
130	VICRIL 6.0 P3 PRIME 45CM	CAJA * 24 UNIDS	1
131	YODOPOVIDONA ESPUMA	GALÓN	2
132	YODOPOVIDONA SOLUCIÓN	GALÓN	2

Valor estimado a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos e IVA, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS m/cte. (\$154.296.725,00), IVA incluido.**



### **VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:**

**Análisis de los precios de mercado:** Ya que se trata de bienes de los cuales ya se tiene un referente histórico en la entidad, con la contratación de vigencias anteriores, se puede establecer con estos parámetros el **presupuesto** oficial de la presente contratación.

### **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

Pago con la presentación de la factura o cuenta de cobro expedida por el contratista, previa satisfacción de recibido de los bienes del presente objeto o hasta agotar el recurso y concepto favorable de la supervisión.

### **PLAZO DEL CONTRATO**

Nueve (09) meses o hasta agotar el recurso.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad.

El ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera:

- I. Las condiciones técnicas y económicas más favorables para la entidad.
- II. Las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento. Dichas condiciones podrán consistir en aspectos tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
- III. Las condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, valor o existencia del anticipo, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones preexistentes en la entidad directamente relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de riesgos previsibles identificados, servicios o bienes adicionales a los presupuestados por la entidad y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.



- IV. Los valores monetarios que se asignarán a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, de manera que permitan la ponderación de las ofertas presentadas. En ese sentido, cada variable se cuantificará monetariamente, según el valor que represente el beneficio a recibir de conformidad con lo establecido en los estudios previos.

**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL**

**GARANTIAS DE POLIZA:** Para esta contratación se siguen los lineamientos del Manual de Contracción de la ESE Hospital Local de Piedecuesta en su ARTICULO 35 para lo cual el contratista deberá constituir una póliza a favor de la entidad expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida y establecida en Colombia los amparos son: el CUMPLIMIENTO (30% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al mismo y seis meses más); CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (20%, del valor del contrato y con vigencia igual al mismo y seis meses más).

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR EL SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA No. 13-00086, CON CARGO AL RUBROS NÚMEROS 03250102 DENOMINADO, SERVICIOS MATERIAL MEDICO QUIRURGICO DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2013

**RICARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
**Auxiliar Administrativo**  
**E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta**